



Reg.^a de la Pl.
Jurisdiccion de
Caravaca

Habiendo sido requerido p.^a el Honro de la orden
Militar, y Juzgado R. de Cebujin, Joaquin Ferrer
de Guirao con un Despacho del R. Acuerdo de la
Chancilleria de Granada, p.^a parte Juan An-
tonio Ruiz en el dia 17, del que rige preste
el obedienciamto devido, y para acordar sobre
su cumplim.^{to} lo mande pasar en Asesoria
al estudio del Lic.^o D.ⁿ Miguel Maria Carrasco,
con cuyo a.^o acuerdo diere su cumplim.^{to} en Arto
de 23 del que rige el cual y el del Superior
Despacho que lo motiva ala Ltra en el Si-
guiente:

D.ⁿ Manuel Maria Segura, del Consejo de
S. M., Sr. Secretario, del R. Acuerdo, Presiden-
cia, Regencia, y Honro de Camara, del Rey
N. S. en su R. Audiencia y Chancilleria q.
reside en esta Ciudad = Certifico q. a otro R.
Acuerdo se hizo el acuerdo documentado, que
sustento es como sigue =

M. P. S. = Antonio Jose Caravajal, en nom-
bre, de D.ⁿ Juan Antonio Ruiz, vecino de la
Villa de Caravaca, ante V. A. como meso